

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE ALCALDESA DE FECHA 13 DE JUNIO 2015

ASISTENTES:

- D.ª María Izaskun Zozaya Yunta
- D. Juan Ignacio Labiano Lezaun
- D. Ismael María Moreno Velaz
- D.^a María Isabel Azpíroz Cilveti
- D. Jesús Mª Erburu Anchaño
- D. Francisco Javier Mateo Zabalza
- D.ª Amagoia Arrastio Agreda

Secretaria:

D.ª Begoña Olascoaga Echarri

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Monreal, a 13 de JUNIO de dos mil quince, siendo las trece horas, concurren en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Monreal, asistidos del Secretario del Ayuntamiento, los Concejales electos en las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015 de 28 de marzo, publicado en el B.O.E. nº 75 de 30 de marzo, y celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos SIETE CONCEJALES, han concurrido a la sesión en número de SIETE, con objeto de celebrar sesión constitución pública de del nuevo Ayuntamiento y elección de Alcaldesa, conforme a lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, y el artículo 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre.

1.- Constitución del Ayuntamiento y elección de Alcaldesa.-

Abierta la reunión, se procede por el Secretaria a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos remitida por la Junta Electoral de Zona de Aoiz.

a) Formación de la Mesa de Edad.-

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretaria se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y de menor edad de entre los presentes al objeto de formar la Mesa de edad, que será presidida por el de mayor edad, y de la que será Secretaria el de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, correspondiendo la designación a D. Jesús Mª Erburu Anchaño, Concejal asistente de mayor edad, de 64 años como Presidente y a D.ª Amagoia Arrastio Agreda, de 34 años, Concejal de menor edad, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD y actuando como Secretaria D.ª Begoña Olascoaga Echarri, Secretaria de la Corporación.

b) Comprobación de Credenciales y Constitución de la Corporación

Seguidamente el infrascrito Secretaria, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 195 de la Ley Orgánica núm. 5/1985, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se da lectura por el Secretaria a los nombres y apellidos de los Señores Concejales electos que asisten a la sesión.

El Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto, si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL por los siguientes miembros:

Concejales Electos por Agrupación Independiente LACARRA:

- D.^a María Izaskun Zozaya Yunta
- D. Juan Ignacio Labiano Lezaun
- D. Ismael María Moreno Velaz
- D.ª María Isabel Azpíroz Cilveti
- D. Jesús Ma Erburu Anchaño

Concejales Electos por EH BILDU

- D. Francisco Javier Mateo Zabalza
- D^a Amagoia Arrastio Agreda

c) Juramento o promesa del Cargo de Concejal



Constituida la Corporación, para tomar posesión de sus cargos, es necesario que los Sres. Concejales, den cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril (en relación con el Art. 108.8 LOREG), debiendo prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figura en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Prometieron sus cargos las Concejalas Sras. Isabel Azpiroz Cilveti y Amagoia Arrastio, y el Sr. Concejal Francisco Javier Mateo Zabalza, habiendo jurado sus cargos el resto de los Srs Concejales: María Izaskun Zozaya Yunta, Juan Ignacio Labiano Lezaun, Ismael María Moreno Velaz y Jesús Mª Erburu Anchaño.

d) Elección de Alcaldesa del Ayuntamiento

Acto seguido, el Sr. Secretaria, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcaldesa, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, poniendo en conocimiento de los Concejales, que solamente los cabezas de las respectivas listas son candidatos a la Alcaldía, debiendo obtener en primera votación, la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, es decir un mínimo de cuatro votos; Si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado Alcaldesa el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares.

Los Sres. Concejales son llamados por la Mesa de Edad depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, se procede, seguidamente a realizar el escrutinio, el cual arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos	SIETE	7
- Votos válidos	SIETE	7
- Votos en blanco	CERO	0
- Votos nulos	CERO	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

	En letra	En número
D.ª María Izaskun Zozaya Yunta	CINCO VOTOS	5 votos
D. Francisco Javier Mateo Zabalza	DOS VOTOS	2 votos

En consecuencia, siendo SIETE el número de Concejales y CUATRO la mayoría absoluta legal, de conformidad con el artículo 196-b de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, resulta elegida D.ª MARÍA IZASKUN ZOZAYA YUNTA por haber obtenido la mayoría absoluta de votos y el Sr. Presidente de la Mesa

manifiesta que **queda proclamada Alcaldesa del Ayuntamiento Monreal D.ª MARÍA** IZASKUN ZOZAYA YUNTA

e-f) Juramento o promesa del cargo de Alcaldesa y toma de posesión del cargo

Aceptado expresamente el cargo de Alcaldesa para el que ha sido elegido D.ª MARÍA IZASKUN ZOZAYA YUNTA, de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 40, número 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D.ª María Izaskun Zozaya Yunta promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDESA DE MONREAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y ocupa la Presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcaldesa toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los Sres. Concejales esperando la colaboración de todos para obtener una fructífera legislatura en beneficio del Municipio.

Seguidamente, el Sr. Alcaldesa-Presidente, levanta la sesión siendo las rece treinta horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que firman los asistentes conmigo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDESA-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

D.ª María Izaskun Zozaya Yunta	D. Juan Ignacio Labiano Lezaun
D. Ismael María Moreno Velaz	D.ª María Isabel Azpíroz Cilveti
D. Jesús Mª Erburu Anchaño	D. Francisco Javier Mateo Zabalza
D ^a Amagoia Arrastio Agreda	D. Francisco Javier Mateo Zabalza
	D ^a Amagoia Arrastio Agreda